



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 363-2021-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 167-2021-FIQ-V (Registro N° 7306-2021-08-0000030) recibido el 31 de marzo de 2021, por el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química remite el expediente de ratificación de la encargatura del Decanato de dicha Facultad al Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 083-2021-R de fecha 17 de febrero de 2021, resuelve en el numeral 3 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a tiempo parcial adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, con DNI N° 09676839, desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 22 de marzo de 2021, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 167-2020-CFIQ, por motivos de renuncia expresa de la Decana Titular Ing. Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON.”;

Que, con Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 057-2021-CFIQ del 10 de marzo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la encargatura del despacho del Decanato al docente nombrado categoría principal a tiempo parcial Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA a partir del 23 de marzo de 2021;

Que, por Resolución N° 065-2021-CU del 22 de abril de 2021, resuelve en el numeral 1 “APROBAR, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo, hasta la elección del Decano titular de la mencionada Facultad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 057-2021-FIQ del 10 de marzo de 2021, al Informe N° 184-2021-UECE-ORH y Proveído N° 174-2021-ORH-UNAC del 10 y 11 de junio de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio N° 1639-2021-OPP del 14 de junio de 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 318-2021-OAJ recibido el 21 de junio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

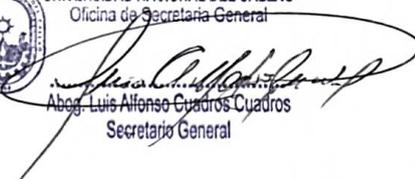
- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, con DNI N° 09676839, a partir del 23 de marzo hasta el 23 de junio de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, R.E. e interesado.